

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, mayo veintiuno de dos mil veintiuno (2021).

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
INSTAURADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA
WILLIAN AUGUSTO NEIRA CORRAL RADICACIÓN No.2006-
00324-00.-**

Como quiera que el demandado le confirió poder al abogado Juan Pablo Garay Martínez, el cual presentó renuncia al poder, el Despacho se abstiene de reconocerle personería.

Asimismo, conforme a lo solicitado por la parte demandada y por ser procedente, se ordena librar los oficios de levantamiento de medidas cautelares conforme a lo ordenado en auto del 23 de enero de 2020 que terminó el proceso por desistimiento tácito.

De igual forma, a costa del peticionario se ordena expedir copias simples del proceso.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana Lombo', with a long horizontal stroke extending to the left.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez